

  
Jose Edilberto ALBERCA RAMOS  
CRNL. S. PNP (R) - CAS  
JEFE ETISCI UNIADM - UE 009 VII DIRTEPOL LIMA  
REGPOL LIMA



  
GA-246972  
JORGE G. SAGUMA ZEGARRA  
CORONEL PNP  
JEFE UNIADM REGPOL LIMA CENTRO

## Resolución Jefatural Policial Lima

N° 001-2025-REGIÓN POLICIAL LIMA CENTRO/UNIADM-ETISCI.

Lima, 24 junio del 2025

**VISTO;** el Informe Técnico N° 01-2025-REGPOL LIMA CENTRO/UNIADM-ETISCI del 13JUN2025, mediante el cual el Jefe del Equipo Técnico de Apoyo para la Implementación del Sistema de Control Interno – ETISCI – UNIADM - UE 009 VII DIRTEPOL LIMA -REGPOL LIMA CENTRO, recomienda aprobar, mediante acto resolutivo, la actualización de su conformación, a fin de continuar apoyando las actividades de Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, en los órganos y unidades orgánicas, adscritas a la Unidad Ejecutora.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; asimismo establece que es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

Que, Ley 28716 - La Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone en su Artículo 5.- Funcionamiento del control interno, precisando que: "El funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad".

Que, el apartado II. Marco Conceptual de las Normas de Control Interno, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, precisa en numeral 3. Organización del Sistema de Control Interno: "La adecuada implantación y funcionamiento sistémico de control interno en las entidades del Estado, exige que la administración institucional prevea y diseñe apropiadamente una debida organización para el efecto, y promueva niveles de ordenamiento, racionalidad y la



aplicación de criterios uniformes que contribuyan a una mejor implementación y evaluación integral”.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias, regula las disposiciones para que las entidades bajo su alcance implementen el Sistema de Control Interno – SCI, como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; precisa en su numeral 6.5. Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones; en este marco legal, la organización para la Implementación del Sistema de Control Interno en la UE 009 VII DIRTEPOL LIMA, la cual recae en el Titular de la entidad, constituido por el Sr. General PNP Jefe de la REGPOL LIMA CENTRO; del Funcionario Responsable, constituido por el Sr. Coronel PNP Secretario de la REGPOL LIMA CENTRO; así como por los Jefes de las Unidades Orgánicas, Oficinas y Áreas perteneciente o adscritas presupuestalmente a la Unidad Ejecutora. Igualmente, mediante la Resolución Jefatural Policial Lima N° 001-2025-REGIÓN POLICIAL LIMA/SEC-ETOISCI-ETISCI del 04MAR2025, se conforma el Equipo de Trabajo Operativo – ETO ISCI; responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad Ejecutora N° 009 VII DIRTEPOL LIMA, integrado por los señores Jefes de Divisiones y Unidades Policiales; al igual que Jefes de las Áreas de la Unidad Ejecutora. Del mismo modo; se precisa en Anexo de la Ficha de Revisión del Cuestionario de Control Interno, la designación de funcionarios y servidores, para brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas (Pregunta 5).

Que, la Unidad de Administración - UNIADM de la Unidad Ejecutora 009 VII DIRTEPOL LIMA, mantiene dentro de su organización el funcionamiento del Equipo Técnico de apoyo para la Implementación del Sistema de Control Interno – ETISCI – UNIADM – REGPOL LIMA CENTRO, fue autorizado mediante la Resolución Regional Policial Lima N° 001-2016-REGPOL-LIMA/OFIADM-ETDA.SCISCI del 20DIC2016, no obstante, a la fecha, ya no se encuentran laborando el personal policial que fuera nombrado, culminando el último de ellos Sr. SS. PNP Modesto Oscar GUZMAN FIGUEROA, su participación con fecha 31DIC2024; no obstante, el Equipo ETISCI – UNIADM, contando con la presencia de otro personal policial y civil, continúa apoyando la ejecución de las actividades, dispuestas por la Contraloría General de la República mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y modificatorias y otra normatividad vigente; en apoyo del Titular de la entidad, del Funcionario Responsable y Unidades Orgánicas que conforman el Equipo de Trabajo Operativo – ETO ISCI; responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad Ejecutora N° 009 VII DIRTEPOL LIMA.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa en su artículo 72. Fuente de competencia administrativa, precisa en su inciso 72.2 que toda entidad es competente para realizar las tareas





# Resolución Jefatural Policial Lima

N° 001-2025-REGIÓN POLICIAL LIMA CENTRO/UNIADM-ETISCI.

materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Asimismo, esta misma Ley, en su Artículo 83.- Delegación de firma, precisa lo siguiente: "83.1. Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa. Del mismo modo, la misma Ley, prescribe en su artículo 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Dictamen N° 1226-2025-REGPOL-LIMA-UNIASJUR, del 24 junio del 2025; la Unidad de Asesoría Jurídica de la Región Policial Lima Centro, **OPINA**, que la actualización de la conformación de integrantes del Equipo Técnico de Apoyo para la implementación del Sistema de Control Interno – ETISCI en la UE 009 VII DIRTEPOL LIMA, se encuentra dentro del alcance de la Ley, debiendo proseguir su trámite para la expedición de la Resolución por parte del Titular de la Unidad Ejecutora de la Región Policial Lima.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar con eficacia anticipada, al 01 de enero de 2025, la actualización de la conformación de los integrantes del Equipo Técnico de Apoyo para la implementación del Sistema de Control Interno – ETISCI, estando comprendido el siguiente personal:

JEFE EQUIPO: CRNL.S. PNP (R ) JOSÉ EDILBERTO ALBERCA RAMOS  
COORDINADORA: ST.1 PNP CECILIA ÑIQUEN ORTIZ  
COORDINADOR : ST. 1 PNP JESÚS ENRIQUE CATTER VILLANUEVA

**Artículo 2°.-** Disponer que el Equipo Técnico de Apoyo para la Implementación del Sistema de Control Interno – ETISCI, es dependiente jerárquica y administrativamente de la Unidad de Administración – UE. 009 VII DIRTEPOL LIMA – REGPOL LIMA CENTRO; y con dependencia funcional, de la Secretaría REGPOL LIMA CENTRO (Funcionario Responsable de la ISCI y Responsable del Equipo de Trabajo Operativo de la ISCI - ETOISCI), para fines de apoyo en la implementación del Sistema de Control Interno.



**Artículo 3°.-** Autorizar al Equipo Técnico de Apoyo para la Implementación del Sistema de Control Interno – ETISCI, para brindar a los órganos y unidades orgánicas dependientes o adscritas a la UE. 009 VII DIRTEPOL LIMA: capacitación, orientación, asistencia técnica y otras actividades relacionadas a la ISCI.

**Artículo 4°.-** Autorizar al Equipo Técnico de Apoyo para la Implementación del Sistema de Control Interno – ETISCI, para participar, como personal de apoyo del Titular de la UE. 009 VII DIRTEPOL LIMA, del Funcionario Responsable y de los Órganos y Unidades Orgánicas, para la realización de las actividades requeridas para la implementación y mejora permanente de los componentes del Control Interno: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión.

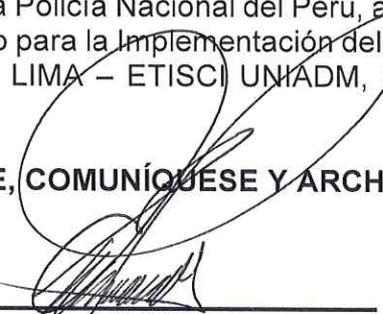
**Artículo 5°.-** Autorizar al Jefe de Equipo y/o coordinadores del Equipo Técnico de Apoyo para la Implementación del Sistema de Control Interno – ETISCI, para representar al Titular de la entidad, en las distintas actividades requeridas para la Implementación del Sistema de Control Interno, estando facultados para que en su representación, puedan firmar actas de desarrollo de talleres de capacitación, reuniones de coordinación, y otros documentos, que evidencien la decidida participación del Comando (Alta Dirección) de la UE. 009 VII DIRTEPOL LIMA, en el marco del principio de compromiso con la integridad y los valores éticos.

**Artículo 6°.-** Disponer, que las Jefaturas y personal de todas las unidades de organización pertenecientes o adscritas presupuestalmente a la Unidad Ejecutora 009 VII DIRTEPOL LIMA, atiendan con máxima prioridad los requerimientos de información, participación en reuniones de trabajo de funcionarios o servidores, u otras actividades necesarias, para la Implementación del Sistema de Control Interno, que solicite el Equipo Técnico de Apoyo para la Implementación del Sistema de Control Interno - ETISCI-UNIADM-REGPOL LIMA CENTRO.

**Artículo 7°.-** Derogar con eficacia anticipada al 01ENE2025, la Resolución Regional Policial Lima N° 001-2016-REGPOL-LIMA/OFIADM-ETDA.SCISCI del 20DIC2016.

**Artículo 8°.-** Remitir, copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Institucional de la Policía Nacional – OCI PNP, a la Unidad de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, a cada uno de los miembros integrantes del Equipo Técnico para la Implementación del Sistema de Control Interno de la UE 009 VII DIRTEPOL LIMA – ETISCI UNIADM, nombrados en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
OA-243853  
Enrique Hugo FELIPE MONRROY  
GENERAL PNP  
DIRECTOR DE LA REGPOL LIMA  
TITULAR DE LA UE 009 VII DITERPOL LIMA

